MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1113

TEMUCO, 11 AGO. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud del Sr. José Antonio Villablanca Riquelme, para trasladar un Expendio de Cervezas y Sidras, de la calle Francisco Antonio Pinto N° 062-B a la calle Uruguay N° 1520.

2.- El Ord. Nº 1216 del 14.07.2016 del alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento para la pre-aprobación del traslado de la patente de Expendio de Cervezas y Sidras.

3.- La sesión del Concejo Municipal Ord. 318 de fecha 19.07.2016 que rechaza la solicitud.

4.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

5.- La Ley 19.925 de 2004 Ley de Alcoholes.

6.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes.

7.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 19.07.2016, se rechazó la solicitud de traslado de la Patente de Expendio de Cervezas y Sidras, de la calle Francisco Antonio Pinto N° 062-B a la calle Uruguay N° 1520, fundamentado en la opinión mayoritaria de los vecinos del sector, mayoritariamente de adultos mayores los que desean vivir tranquilos, sin estar expuestos a asaltos o situaciones de peligro, producto del alcoholismo y micro tráfico, agregando que en el sector existen otros locales de alcoholes. A lo anterior se suma el informe de seguridad Ciudadana señalando que en el sector se ubican a dos cuadras a la redonda la universidad de la frontera, Colegio Mundo Mágico y Liceo industrial, y que de 10 vecinos aledaños entrevistados, 9 se oponen al traslado solicitado, informado por Ord. N°318 del 19.07.2016, del Secretario Municipal.

DECRETO:

1.- **Rechazase** el traslado de la patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, de la patente Rol 4-168 que se encuentra sin derecho a funcionamiento, de la calle Francisco Antonio Pinto N° 062-B a la calle Uruguay N° 1520, a nombre de Sr. José Antonio Villablanca Riquelme, Rut : en el rechazo fundamentado en la opinión mayoritaria de los vecinos del sector, mayoritariamente de adultos mayores los que desean vivir tranquilos, sin estar expuestos a asaltos o situaciones de peligro, producto del alcoholismo y micro tráfico, agregando que en el sector existen otros locales de alcoholes. A lo anterior se suma el informe de seguridad Ciudadana señalando que en el sector se ubican a dos cuadras a la redonda la universidad de la frontera, Colegio Mundo Mágico y Liceo industrial, y que de 10 vecinos aledaños entrevistados, 9 se oponen al traslado solicitado.

1124 361

2.- Notifíquese el presente Decreto, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

RSR/LCV/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Secretaría Municipal